

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2024-MDH/AL

Hualgayoc, 09 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC, que suscribe:

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto Supremo N° 077-2024-EF, de fecha 04 de mayo de 2024, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos locales.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 27.1, 27.2 y 27.3 del Artículo 27° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01.

Que, el numeral 27.2 del artículo 27 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 008-2024, Decreto de Urgencia que establece apoyo extraordinario a los gobiernos locales para mitigar la contracción de la actividad económica, autoriza al Poder Ejecutivo, en el año fiscal 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos locales, hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar su gasto operativo e inversiones. Asimismo, el numeral 2.2 del citado artículo, señala que, para efectos de lo establecido en el numeral precedente, la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal desarrolla una metodología en función a la política de distribución de recursos a los gobiernos locales;

Que, los numerales 2.3 y 2.4 del citado artículo 2, disponen que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas en el numeral 2.1, antes mencionado, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, el cual se publica en el diario oficial El



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Peruano hasta el 15 de mayo de 2024; y, que su aplicación queda exceptuada de lo establecido en el artículo 39 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Leyes de Presupuesto del Sector Público dispone que una Reserva de Contingencia constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Informe N° 041-2024-EF/60.05, la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, remite la metodología de distribución de los citados S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) para cada gobierno local, en función a la política de distribución de recursos a los gobiernos locales, conforme el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 008-2024;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales, para los fines señalados en los considerandos precedentes; De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 008-2024, Decreto de Urgencia que establece apoyo extraordinario a los gobiernos locales para mitigar la contracción de la actividad económica

Que en el Numeral 1.1 del Artículo del 1, del Decreto Supremo N° 077-2024-EF, decreta autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de los gobiernos locales, para financiar su gasto operativo e inversiones, de acuerdo al siguiente detalle; donde el Pliego 300622 Municipalidad Distrital Hualgayoc tiene una transferencia de partidas por el importe de S/ 610, 224.00 (Seiscientos diez mil doscientos veinticuatro con 00/100 Soles)

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 272- 2023-MDH/AI, de fecha 29 de diciembre de 2023, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego Presupuestario Municipalidad Distrital de Hualgayoc para el periodo comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de diciembre del año Fiscal 2024, de conformidad con la Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 077-2024-EF por el monto total de S/ 610, 224.00 (Seiscientos diez mil doscientos veinticuatro con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUALGAYOC.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CATEGORÍA	:	ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	:	SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
FUNCIÓN	:	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
DIVISIÓN FUNCIÓN	:	GESTIÓN	
GRUPO FUNCIONAL	:	ASESORAMIENTO Y APOYO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	00- RECURSOS ORDINARIOS.	
GENÉRICA DE GASTOS	:	2.3. BIENES Y SERVICIOS.	S/ 150,000.00

EGRESOS		En Soles	
SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MANUEL QUIROZ.	
CATEGORÍA	:	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	:	SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	GESTION ADMINISTRATIVA	
FUNCIÓN	:	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
DIVISIÓN FUNCIÓN	:	EDUCACIÓN BÁSICA	
GRUPO FUNCIONAL	:	EDUCACIÓN PRIMARIA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	00- RECURSOS ORDINARIOS.	
GENÉRICA DE GASTOS	:	2.3. BIENES Y SERVICIOS.	S/ 430,224.00
GENÉRICA DE GASTOS	:	2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 30,000.00

TOTAL, PLIEGO	S/ 610,224.00
----------------------	----------------------

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO. - Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO TERCERO. - Publicación

Encargar a oficina de informática y secretaria general la publicación de la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

cc.
archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

 Enzo Huérfano
 ALCALDE
 Jr. Emilio Montoya S/N – Hualgayoc
alcaldia.mdh@munihualgayoc.gob.pe